Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017

A C U E R D O

"21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

21º Bis.2) CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIX CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS EMPADRONADOS EN TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Gestión y ejecución del XIX Campamento Urbano de Toledo, para menores de entre 3 y 15 años empadronados en Toledo.
UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social.
FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 11 de mayo de 2017.
PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 55.000.- euros en total, correspondiendo 45.454,54.- € al principal y 9.545,45.- € al IVA (21%).
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Se ajustará a un plazo de dos (2) meses, tiempo de duración del Campamento.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 16 de mayo de 2017.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 1 de junio de 2017.
PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).
ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación celebrada el 8 de junio de 2017 de apertura de ofertas.
- Junta de Contratación de 13 de junio de 2017, sobre inicio de la negociación con los licitadores.
- Junta de Contratación de 20 de junio de 2017, emplazando a nueva reunión de ésta para el día siguiente.

En sesión extraordinaria y urgente, se reúne dicho Órgano de contratación en el día de hoy. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe de valoración de la negociación emitido por la Comisión Técnica de Valoración de Bienestar Social en fecha 21 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas y que, resumidamente, presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	Criterios Técnicos	Oferta	TOTAL
ODELOT GESTIÓN, S.L.	4,30	4,49	8,79
VITAEVENTS, S.L.	3,80	5,00	8,80

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta de adjudicación en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente**:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

1. - VITAEVENTS, S.L. con 8,80 puntos.

2. - ODELOT GESTIÓN, S.L., con 8,79 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **VITAEVENTS, S.L.**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que, **de manera inmediata y urgente**, cumplimente los siguientes extremos, teniendo en cuenta el inicio de ejecución del contrato el próximo día 1 de julio de 2017 previsto en el PCAP, aceptado por ese licitador al formular su oferta:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.958,48.- euros** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,